



## Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 11 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549450

FAX: 935549550

E-MAIL: instancia50.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120188097716

### Concurso consecutivo 6420/2018-Sección sexta: calificación del concurso

#### 6420/2018 B1

#### Voluntario

Materia: Concurso de persona física

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto:

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona

Concepto:

Parte concursada:

Procurador/a: Beatriz De Miquel Balmes

Abogado: Sergio Adán Jordán

Administrador Concursal: RAÚL

## AUTO Nº 510/2019

**Magistrado que lo dicta: Miguel Ángel Chamorro González**

Barcelona, 21 de mayo de 2019

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.** La administración concursal presentó informe del art. 169.1 de la Ley Concursal (LC) en el que propone la calificación del concurso como fortuito. Se dio traslado del mismo al Ministerio Fiscal y se le concedió un plazo de diez días para emitir su dictamen. El Ministerio Fiscal ha presentado dictamen en el que expresa su conformidad con dicha propuesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.** El art. 170.1 de la LC establece que, si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, haya emitido el Ministerio Fiscal coinciden en calificar el concurso como fortuito, se ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno.

Codi Segur de Verificació: J5CN7QNNOM1H1HOCGFKL00HDP0COOF3

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Chamorro González, Miguel Ángel,

Data i hora 22/05/2019 12:10





### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo de esta Sección sexta del concurso consecutivo 6420/2018, referente a

Y que se notifique esta resolución a las partes personadas en la sección sexta de calificación.

Contra este auto no cabe recurso alguno (art. 170.1 de la LC)

Lo acuerdo y firmo.

El Juez.

Codi Segur de Verificació: J15CN7QNNOM1H1HOCGFKL00HDP000F3

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/API/consultaCSV.html>

Signat per Chamorro Gonzalez, Miguel Angel;

Data i hora 22/05/2019 12:10

